

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2016-INIA

Lima, 18 MAYO 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 aprobó, entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 30408, Ley que modifica el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, se estableció que la compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador, señalando además que, es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del servicio civil establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-TR, Decreto Supremo que adecúa el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobados por Decreto Supremo N° 004-97-TR, a lo establecido en la Ley N° 30408 Ley que modifica el artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, indicó que no resulta aplicable a la compensación por tiempo de servicios correspondiente a periodos anteriores al semestre noviembre 2015 – abril 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/ 783 084,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el depósito semestral por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, a través del Informe Técnico N° 026-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propuso se apruebe la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de **S/ 783 084,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para financiar el depósito semestral por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

De conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 116-2016-EF, por un monto de **S/ 783 084,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recurso Ordinarios

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2016-INIA

- 3 -

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

365,927.00

TOTAL ACTIVIDAD

365,927.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

365,927.00

UNIDAD EJECUTORA

: 013 EEA EL PROVENIR – SAN MARTÍN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.030003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recurso Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

56,223.00

TOTAL ACTIVIDAD

56,223.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 013

56,223.00

UNIDAD EJECUTORA

: 014 EEA ILLPA - PUNO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.0C0003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recurso Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

79,680.00

TOTAL ACTIVIDAD

79,680.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 014

79,680.00



UNIDAD EJECUTORA

: 015 EEA PUCALLPA - UCAYALI

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto
: 5.00003 Gestión Administrativa
: 1. Recurso Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

44,220.00

TOTAL ACTIVIDAD
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 015

44,220.00
44,220.00



UNIDAD EJECUTORA

: 016 EEA SANTA ANA - JUNÍN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5.00003 Gestión Administrativa
: 1. Recurso Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

70,467.00

TOTAL ACTIVIDAD
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 016

70,467.00
70,467.00



UNIDAD EJECUTORA

: 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto
: 5.00003 Gestión Administrativa
: 1. Recurso Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

108,837.00

TOTAL ACTIVIDAD
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 017

108,837.00
108,837.00



UNIDAD EJECUTORA

: 018 EEA ANDENES - CUZCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto
: 5.00003 Gestión Administrativa
: 1. Recurso Ordinarios

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2016-INIA

- 5 -



GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

57,730.00



TOTAL ACTIVIDAD

57,730.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 018

57,730.00

TOTAL PLIEGO

783,084.00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria